ANEXO. FICHA TÉCNICA

Proceso de Contratación: CCE-

Bogotá, octubre 19 de 2026

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance de este:

1. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores

2. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar la prestación de servicios para realizar el mantenimiento (revisión y recarga) a todo costo de los extintores de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y CONDICIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Recarga de extintores ABC multipropósito de 10 libras a todo costo. **Características:** • Tiempo de descarga: 10 a 12 s. • Agente extintor: Polvo químico seco ABC multipropósito • Agente expulsor: Nitrógeno n2 • Alcance de descarga: 3 a 5 m • Presión de trabajo: 150 P.S.I • Porcentaje de descarga: hasta el 97% • Cantidad de agente extintor: 4,54 kg (10lb)	**26 Extintores**

ANEXO. FICHA TÉCNICA

2	Recarga de extintores CO2 de 5 libras, a todo costo. **Características:** • Tiempo de descarga: 8 a 30 s • Agente extintor: Co2 (dióxido de carbono) • Aplicación: Boquilla • Agente expulsor: Co2 (dióxido de carbono) • Alcance de descarga: 3 a 6 m • Presión de trabajo: 800 P.S.I • Porcentaje de descarga: hasta el 97% • Cantidad de agente extintor: 2,6 kg (5lb)	**19 Extintores**

- Entregar un cronograma de actividades el cual no deberá tener un plazo de ejecución superior a 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato.

4. MARCO NORMATIVO Y TÉCNICO

El contratista deberá aplicar las disposiciones vigentes que correspondan a la actividad, incluidas las que las modifiquen, adicionen o sustituyan:

- Ley 9 de 1979, en lo aplicable a seguridad industrial y condiciones sanitarias.
- Ley 55 de 1993, sobre seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo.
- Ley 1562 de 2012, Sistema General de Riesgos Laborales.
- Decreto 1072 de 2015, especialmente el capítulo del SG-SST y la inspección de equipos para prevención y atención de emergencias.
- Resolución 0312 de 2019, estándares mínimos del SG-SST.
- Decreto 1076 de 2015 y demás normativa ambiental aplicable a generación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición de residuos.
- Decreto 1079 de 2015 y reglas aplicables al transporte terrestre de mercancías peligrosas, cuando por la naturaleza, clasificación y cantidad transportada sean exigibles.
- Sistema Globalmente Armonizado para clasificación, etiquetado y comunicación de peligros de productos químicos, cuando resulte aplicable.
- NTC 2885, Extintores portátiles contra incendios.

ANEXO. FICHA TÉCNICA

- NTC 3808, Requisitos para talleres de mantenimiento y recarga.
- NTC – ISO 3864 establece los principios de diseño, colores de seguridad y símbolos gráficos.
- NTC – ISO 7010 establece los símbolos gráficos, colores, formas geométricas y principios de diseño.
- NFPA 10, Únicamente como referencia técnica complementaria cuando no contradiga normas nacionales obligatorias ni instrucciones del fabricante.
- Manuales, placa, listados y recomendaciones del fabricante de cada equipo.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, respecto de la ejecución, supervisión, riesgos y garantías contractuales.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Requisitos Técnicos:

Especificaciones técnicas	Medios de verificación
Los compuestos del agente extintor deben ser 100% biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el medio ambiente. En caso de que por consideraciones técnicas no se puedan emplear estos agentes, enviar una declaración firmada justificando las razones, la cual debe estar debidamente sustentada, de manera que se asegure que los químicos empleados en la carga de los extintores de la entidad no contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano dañinos para la capa de ozono.	Ficha técnica vigente de los agentes empleados en la prestación del servicio. Certificación avalada por el representante legal de la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
Enviar copia de los certificados de calibración de los equipos que se emplearán en el proceso de recarga.	Certificado de calibración de equipos.
Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuente con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil; conforme a normatividad vigente.	Certificación avalada por el representante legal de la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Certificación avalada por el representante legal y/o Revisor Fiscal de la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

ANEXO. FICHA TÉCNICA

Medios de verificación documental: tales como carta del representante legal (donde prima el principio de la buena fe), certificaciones o descripciones que emite el fabricante o el propio oferente tales como fichas técnicas.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá elaborar, de manera conjunta con el supervisor del contrato, un cronograma de trabajo que permita establecer y coordinar las fechas para la realización de las actividades de mantenimiento y recarga de los extintores.
2. El contratista deberá realizar una revisión integral de los extintores, verificando el estado y adecuado funcionamiento de todos sus componentes, incluidos, entre otros, válvulas, boquillas, mangueras, manijas, cilindros, anillos de seguridad, pintura y materiales de recarga. Asimismo, deberá efectuar una inspección detallada que permita identificar posibles daños físicos o condiciones que puedan afectar su correcto funcionamiento, así como determinar la necesidad de efectuar reparaciones o reemplazos, emitiendo el respectivo concepto técnico debidamente justificado.
3. Realizar las pruebas funcionales a cada extintor y todos sus componentes.
4. El contratista deberá realizar la recarga de los extintores de conformidad con las normas técnicas colombianas vigentes y aplicables, teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas de cada equipo, así como el tipo de agente extintor correspondiente, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para su adecuado funcionamiento.
5. El contratista deberá garantizar que los materiales e insumos utilizados en la recarga de los extintores sean de óptima calidad y cumplan con las normas técnicas y ambientales vigentes y aplicables, de conformidad con las características y especificaciones técnicas de cada equipo, asegurando la adecuada prestación del servicio y su correcto funcionamiento.
6. El contratista deberá colocar en cada uno de los extintores intervenidos una etiqueta o autoadhesivo que contenga, la fecha de recarga, la fecha de vencimiento o de la próxima recarga y los datos de identificación de la empresa responsable de la prestación del servicio, garantizando que dicha información sea clara, legible y permanezca visible en el equipo.
7. El contratista deberá garantizar que cada uno de los extintores recargados cuente con un anillo de seguridad instalado en el cuello del equipo, como mecanismo de verificación de la recarga efectuada, asegurando que su colocación impida retirarlo.
8. El contratista deberá garantizar que cada uno de los extintores cuente con una etiqueta de señalización ubicada en la parte frontal del equipo, que contenga, como mínimo, la identificación del tipo de extintor, el

agente extintor utilizado, las instrucciones de uso y demás información necesaria para su adecuada operación. Asimismo, deberá asegurar que dicha señalización sea clara, legible y permanezca visible, facilitando la identificación y correcta utilización del equipo.

9. El contratista deberá garantizar que, por cada extintor retirado de las instalaciones de la Entidad para la realización de las actividades de mantenimiento y recarga, se suministre temporalmente, en calidad de préstamo y sin costo adicional, un extintor de reemplazo que cuente con las mismas características y especificaciones técnicas del equipo retirado y se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento. Lo anterior, con el fin de asegurar la disponibilidad permanente de los equipos necesarios para la atención de posibles emergencias durante el tiempo que dure la intervención.

10. El contratista deberá diligenciar el formato de retiro de los cilindros, dejando constancia del intercambio de los equipos e identificando los códigos de control correspondientes a cada uno de los cilindros retirados. Dicho documento deberá estar debidamente suscrito por el contratista responsable del retiro y por el funcionario o responsable designado por la Entidad que autorice el intercambio, con el fin de garantizar el adecuado registro y control de los equipos intervenidos.

11. El contratista debe garantizar la devolución de los mismos cilindros recogidos, sin error a cambio del elemento con otras empresas, cada extintor retirado de la entidad registra su código de control.

12. El contratista deberá instalar cada extintor en los sitios designados por la Entidad, tal como están demarcados en los planos de evacuación.

13. El contratista deberá garantizar que, una vez finalizadas las actividades de instalación de los extintores, los espacios intervenidos sean entregados en óptimas condiciones de orden y limpieza. Asimismo, deberá asegurar que los equipos y demás bienes involucrados en la prestación del servicio se encuentren libres de daños, rayones, manchas, suciedad, polvo, desperfectos o cualquier material extraño que pueda afectar su estado, presentación o adecuado funcionamiento.

14. El contratista deberá asumir, bajo su exclusiva responsabilidad y sin generar costos adicionales para la Entidad, la totalidad de los gastos asociados al suministro de elementos, materiales, insumos, transporte, mano de obra y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de revisión, mantenimiento y recarga de los extintores, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.

15. Los extintores deberán ser recogidos y entregados en las instalaciones de la entidad, ubicada en la Carrera 7 N°26-20 piso 8-10-17-23-30 del Edificio Tequendama en la ciudad de Bogotá D. C, según las cantidades especificadas para cada piso.

16. El contratista debe presentar un informe de las recargas realizadas, en el cual se debe detallar cada una de las actividades de mantenimiento (revisión y recarga) realizadas a los extintores de la Entidad, de acuerdo al tipo de extintor, capacidad y elementos relacionados como:

etiquetado, manómetro, verificación de anillo, pin de seguridad, manguera, rótulo, estado de válvula, estado general del extintor, agente recargado y próxima recarga y observaciones), acompañado de un registro fotográfico de las actividades.

17. El contratista deberá garantizar que el manejo, aprovechamiento o disposición final de los residuos provenientes de los agentes extintores se realice de manera adecuada, de conformidad con la normativa ambiental vigente y aplicable, implementando las medidas necesarias para prevenir, mitigar o evitar impactos ambientales negativos. Asimismo, deberá entregar a la Entidad el correspondiente certificado de disposición final de los residuos del agente extintor, como soporte del cumplimiento de esta obligación.
18. El contratista deberá entregar a la Entidad las certificaciones correspondientes a las actividades de recarga de los extintores y a las pruebas hidrostáticas realizadas, cuando estas sean aplicables, de conformidad con las normas técnicas vigentes. Asimismo, deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre las recargas efectuadas y/o los servicios prestados, garantizando la calidad de las actividades ejecutadas y el adecuado funcionamiento de los equipos intervenidos.
19. El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
20. El contratista deberá implementar y garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y prevención de riesgos laborales necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, asegurando que el personal encargado de desarrollar las actividades cuente con los elementos de seguridad y protección personal adecuados, de conformidad con la naturaleza de las labores contratadas y las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
21. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
22. El contratista se obliga a notificar cualquier imprevisto que surja al supervisor del contrato.
23. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato sobre cualquier situación, circunstancia o eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas o el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de facilitar la adopción de las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.
24. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

7. GARANTIA DEL SERVICIO.

El contratista otorgará garantía **mínima de un año**, contado desde el recibo a satisfacción, sobre:

ANEXO. FICHA TÉCNICA

- Calidad de la recarga.
- Estabilidad del agente.
- Presión o masa de carga.
- Hermeticidad.
- Repuestos y componentes instalados.
- Mano de obra.
- Rotulado y sellado.

Ante una reclamación atribuible al servicio, deberá recoger, reemplazar temporalmente, corregir y reinstalar el equipo sin costo. Se recomienda exigir atención inicial en máximo un día hábil y solución definitiva dentro de tres días hábiles, salvo que exista una justificación técnica aprobada.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Desde: La firma del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución,

Hasta: El 15 de diciembre de 2026 ANEXO. Ficha Técnica

La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

Persona de contacto	Fabio Alfredo Larrotta Pinilla – Contratista
Dirección	Carrera 7 No. 26-20
e-mail	fabio.larrotta@colombiacompra.gov.co

La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			**Versión vigente del documento:**		**01**
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	26/07/2021	Estandarización Anexo 6. Ficha Técnica	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico Asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista Código T2 Grado 06 María Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General